



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo laboral
Demandante:	Porvenir S.A.
Demandado:	Gráficas JORVALLE E.U.
Radicado:	05154 31 12 001 2016-00035 00
Asunto:	Niega solicitud de terminación proceso

De cara a la solicitud que hace la parte ejecutante, en el escrito que antecede, se niega la solicitud de terminación del proceso por cuanto revisado el expediente físico en lo que concierne al poder, el abogado peticionario carece de la facultad de “recibir” para acceder a ello, en los términos del art. 461 del CGP.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que acredite la facultad de recibir para proceder a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucaasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cdde078e71b47c9aed2a9e2205567eb8d9000db96cd24ceee6dab1bebee
8c3ae**

Documento generado en 26/08/2021 02:48:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>